

ESTADO No. 016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **18 de Junio de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLG-09001X	CAPRICORNIO S.O.M.	356-357	16-06-2015	AUTO PARQ N° 068	<p>REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la Sociedad Ordinaria de Minas CAPRICORNIO S.O.M, titular del Contrato de Concesión GLG-09001X, del :</p> <ul style="list-style-type: none"> Concepto Técnico PARQ-047 del 03 de Junio de 2015. <p>Aprobar de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 047 del 03 de Junio de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pago correspondiente al canon superficiario del primer (1) año de la etapa de Exploración, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE. (\$43.824.114). Esto teniendo en cuenta lo que se expone en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico (Visto a numeral 3.2).

							<p>REQUERIR a la Sociedad Ordinaria de Minas CAPRICORNIO S.O.M., de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 047 del 03 de Junio de 2015, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue Póliza Minero Ambiental para amparar el título minero en el primer (1) año de la etapa de Exploración, de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 047 del 03 de Junio de 2015</p> <p>Informar al titular del Contrato de Concesión No. GLG-09001X, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar a la sociedad titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HBK-151	COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI - COPSUPI	259-261	16-06-2015	AUTO PARQ N° 069	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado a la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SIPI - COOPSUPI, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° HBK-151, del:</p>

- Concepto Técnico PARQ N° 051 del 11 de Junio de 2015

REQUERIR a la **Cooperativa Agroindustrial de Sipi-COOPSIPI** al titular del Contrato de Concesión No. HBK-151, para que en el término perentorio de treinta (30) días y bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, allegue el Formulario de declaración y liquidación de regalías con del trimestre I de 2015 de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 051 del 11 de Junio de 2015.

REQUERIR a la **Cooperativa Agroindustrial de Sipi-COOPSIPI** al titular del Contrato de Concesión No. HBK-151, para que en el término perentorio de quince (15) días y bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, allegue comprobante de pago de regalías del trimestre I de 2015.

REQUERIR a la **Cooperativa Agroindustrial de Sipi-COOPSIPI** al titular del Contrato de Concesión No. HBK-151, para que en el término perentorio de quince (15) días y bajo causal de caducidad señalada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, constituya nueva Póliza Minero Ambiental, para amparar el cuarto (4) año de la etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico PARQ N° 051 del 11 de Junio de 2015.

En la tabla adjunta se detallan las aseguradoras autorizadas para la expedición de las pólizas requeridas.

COMPAÑÍA	CUMPLIMIENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL
Allianz Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
ACE Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
Seguros Colpatria S.A.	Autorizado	Autorizado
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza	Autorizado	Autorizado



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

							QBE Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
							Generali Colombia – Seguros Generales S.A.	Autorizado	Autorizado
							Royal & Sun Allinace Seguros (Colombia) S.A.	Autorizado	Autorizado
							Compañía Mundial de Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
							Seguros Generales Suramericana S.A.	Autorizado	Autorizado
							Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
							AIG Seguros Colombia S.A.	Autorizado	Autorizado
							La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Autorizado	Autorizado
							"Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Autorizado	Autorizado
							Seguros Alfa S.A.	Autorizado	Autorizado
							Seguros Comerciales Bolívar S.A.	Autorizado	Autorizado
							Seguros del Estado S.A.	Autorizado	Autorizado
							Segurexpo de Colombia S.A.	Autorizado	Autorizado
							Liberty Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
							BBVA Seguros Colombia S.A.	Autorizado	Autorizado
							Mapfre Seguros de Crédito S.A. " Mapfre-Crediseguro S.A.	Autorizado	No Autorizado
							Cardinal Compañía de Seguros S.A.	Autorizado	Autorizado
							La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Autorizado	Autorizado

							Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.	Autorizado	Autorizado
							<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>		

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **18 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

CARMEN JULIA CORREA ARIAS

GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ